



ACUERDO No. 06
(de Abril 29 de 2009)

Por el cual se Modifica el Acuerdo No. 004 de febrero 20 de 2009 por el cual se aprueban los Procesos de Articulación de la Institución con la Educación Media.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002 y el Estatuto Interno y

CONSIDERANDO:

- *Que mediante el Acuerdo No. 004 de febrero 20 de 2009 se aprobó los procesos de articulación de la Institución con la Educación Media.*
- *Que los procesos de articulación con estas instituciones implica un trabajo concertado con las IEM y las IES para los procesos de formación integral de los jóvenes.*
- *Que en su artículo 2º estableció que los estudiantes de 10º y 11º de Bachillerato que se beneficien del proceso de articulación, serán exonerados de pago por parte del IES-CINOC por los créditos académicos cursados.*
- *Que el Fondo de Educación Media -FEM- del Ministerio de Educación Nacional, convocó a las Instituciones de Educación Media que se fueran a articular con la Educación Superior con el fin de financiarles el pago de sus matrículas en la Educación Superior.*
- *Que se hace necesario establecer unas tarifas diferenciales de matrícula en el IES-CINOC, para los Colegios de Educación Media que serán financiados por el Fondo FEM del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a su ubicación rural o urbana y a las dificultades de acceso vial.*
- *Que es política nacional apoyar los procesos de articulación entre las Instituciones de Media Técnica y las Instituciones de Educación Superior.*
- *Que es política Institucional desarrollar procesos de articulación con las Instituciones de Media Técnica para la consolidación del sistema educativo, siendo prioritario su culminación del Programa Técnico ofrecido aún habiendo culminado su educación media.*
- *Que corresponde al Consejo Directivo fijar los lineamientos generales en el costo de las matrículas.*

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: *Modificar el Artículo 2º del Acuerdo del Consejo Directivo No. 004 de febrero 20 de 2009, el cual quedará así: ARTICULO SEGUNDO: Fijar como costo de matrícula anual por veinte (20) créditos académicos máximos ofertados durante el año como estudiantes de articulación del IES-CINOC en sus Programas Técnicos y Tecnológicos, el valor subsidiado o a subsidiar por el Fondo del Ministerio de Educación Nacional -FEM- a cada uno de los Colegios rurales o urbanos, cuyo valor será aplicable hasta la finalización de su programa.*



Continuación Acuerdo Consejo Directivo No. 06 de abril 29 de 2009.

2

ARTICULO SEGUNDO: *Los Estudiantes beneficiarios del pago de la matrícula por el Fondo FEM del Ministerio de Educación Nacional, una vez culminen su proceso de formación de Educación Media continuarán cancelando como costo de su matrícula semestral el cincuenta por ciento (50%) del valor de los créditos académicos.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

Original Firmado

EVER DE JESUS LOPEZ AGUIRRE
Presidente

Original Firmado

ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria General

Proyectó: Alba L. Marulanda
Digitó: P. Cristina C.